



# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0099 -2015-MDS

Surquillo, 13 FEB 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO.**

Visto, el expediente administrativo N° 2804-2014, presentado por la administrada **MARIBEL HAYDEE FARFÁN CONDORI**, quien interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 0304-2014-MDS de fecha 24 de julio de 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales: normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

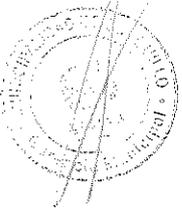
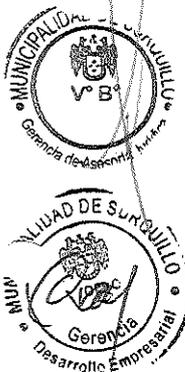
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0304-2014-MDS de fecha 24 de julio de 2014 se declaró improcedente la solicitud de autorización para la instalación de publicidad exterior a ubicarse en el inmueble ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 511, Urb. Villa Victoria, distrito de Surquillo;

Que, de conformidad con el artículo 206° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, la facultad de contradicción en la vía administrativa procede mediante los recursos administrativos señalados en el numeral 207.1° y entre ellos el recurso de reconsideración;

Que, a su vez el artículo 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación, el mismo será resuelto mediante la emisión de una resolución de alcaldía y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, de acuerdo al Informe N° 2677-2014-SCA-GDE/MDS de fecha 24 de septiembre de 2014 se precisa que la administrada ha cumplido con presentar la documentación requerida por la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 1094-MML; cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por ley;

Que, mediante el Informe N° 498-2014-GAJ-MDS de fecha 14 de octubre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina sobre el recurso impugnativo presentado contra la Resolución de Alcaldía N° 0304-2014-MDS, señalando que se cumple con la Ordenanza N° 1054-MML, la Ordenanza N° 056-MDS y la Ordenanza N° 259-MDS que aprueba el TUPA;





## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por la administrada **MARIBEL HAYDEE FARFÁN CONDORI**, contra la Resolución de Alcaldía N° 0304-2014-MDS, por los considerandos previamente expuestos.

**Artículo Segundo.- REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N° 0304-2014-MDS de fecha 24 de julio del 2014, que declara improcedente la solicitud de autorización para la instalación de publicidad exterior a ubicarse en el inmueble ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 511, Urb. Villa Victoria, distrito de Surquillo, por los considerandos previamente expuestos.

**Artículo Tercero.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de publicidad exterior a ubicarse en el inmueble ubicado en la Av. Tomás Marsano N° 511, Urb. Villa Victoria, distrito de Surquillo, presentado por la administrada **MARIBEL HAYDEE FARFÁN CONDORI**, por los considerandos previamente expuestos.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Empresarial continuar con el trámite correspondiente para el otorgamiento de la autorización solicitada.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución por la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE

